



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 187 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 JUN 2026

VISTO:

El Memorando N° 000402-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 000357-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N° 000294-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC, Resolución Directoral Regional N° 128-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que tiene por objeto, establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de transporte terrestre, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, que comprende las siguientes fases: evaluación médica y psicológica del postulante; formación del alumno; evaluación de los conocimientos y habilidades en la conducción del postulante y el procedimiento de otorgamiento de Licencias de Conducir; Establecer las condiciones de acceso y operación o funcionamiento de las entidades encargadas de: la evaluación médica y psicológica del postulante; la formación del alumno y la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante; regular los requisitos y procedimientos para la obtención, duplicado, canje, recategorización, revalidación y cancelación de licencias de conducir;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 128-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, se designo, al personal **EVALUADOR Y SUPERVISOR** de examen de Normas de Tránsito y Habilidades en la conducción, de las categorías AI, Alla, Allb, Allla, Alllb y Alllc, con una vigencia del 01 de abril al 30 de junio del 2026,

Que, el Artículo 9° de la Directiva Para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir - Directiva N° 001-2024-GRA-GRI-DRTCA, Aprobado con Resolución Directoral Regional N° 077-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, modificado con la Resolución Directoral Regional N° 203-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; establece los requisitos para ser Evaluador y Supervisor, entre los cuales el numeral 9.1 especifica los requisitos para el personal encargado de los exámenes de Normas de Tránsito: "Ser trabajador de la DRTCA bajo cualquier modalidad; tener conocimiento en computación e informática; tener conocimiento de la normatividad relativa al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 187 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 JUN 2026

Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito; no haber sido sancionado administrativamente, ni estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso dentro de la institución, estar capacitado y habilitado en el Sistema Nacional de Conductores, contar con usuario y contraseña (...). En ese sentido el numeral 9.2 especifica los requisitos para el personal encargado de los Exámenes de Manejo: "ser trabajador de la DRTCA bajo cualquier modalidad; para ser evaluador de manejo de cualquier categoría, deberá ser titular de una Licencia de Conducir vigente de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (2) últimos años. (D.S. N°026-2016-MTC); no mantener deuda pendiente de pago por haber cometido infracción al Reglamento Nacional de Tránsito o sanción pendiente de cumplimiento, no tener sanción administrativa disciplinaria consentida ni vigente, ni estar inmerso en procesos administrativos disciplinarios en curso dentro de la institución por infracciones cometidas durante su función como evaluador y/o supervisor; estar capacitado en normatividad relativa al Tránsito y Transporte Terrestre, que será aplicable al momento de la evaluación de manejo (...);

Que, con Informe N° 000294-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC, de fecha 28 de mayo de 2026, la Sub Dirección de Licencias de Conducir, solicita la designación de nuevos evaluadores de manejo, ya que con Resolución Directoral Regional N° 128-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, se realizó la designación de evaluadores de manejo para la atención de exámenes prácticos de conducir en esta Dirección Regional, posteriormente, se tomaron de conocimiento hechos materia de investigación relacionados con presuntos actos irregulares y delitos contra la administración pública vinculados al proceso de evaluación de manejo, situación que viene siendo objeto de intervención e investigación por las autoridades competentes a los evaluadores de manejo de nuestra entidad. En atención a ello, y con la finalidad de garantizar la transparencia, legalidad, continuidad y correcta prestación del servicio público, resulta necesario la designación de nuevos evaluadores de manejo mediante el acto administrativo correspondiente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de evaluación práctica de conducir; por ende con la finalidad de dar validez a su actuación y asegurar la continuidad del procedimiento de evaluaciones, es pertinente designar como evaluadores de reglas de tránsito y manejo vía acto resolutivo por el período de 03 meses, a los siguientes servidores:

1. Evaluadores de examen de NORMAS DE TRÁNSITO, para las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| • JAYO HUAMAN, SOCORRO ELVA | DNI N° 28261747 |
| • CARDENAS CASTRO, SERAFINA | DNI N° 28222532 |
| • FUENTES CORONADO, CARMEN GENI | DNI N° 28263288 |
| • HUAYTALLA GODOY, ALICIA | DNI N° 28262400 |
| • RAMOS HUARCAYA, MARISOL | DNI N° 21070366 |
| • JOSE CUADROS BERROCAL | DNI N° 42071875 |

2. Evaluadores de EXÁMENES DE MANEJO para la categoría AI





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 1 87 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 JUN 2026



- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMON | DNI N° 28201238 |
| • QUISPE OCHOA, FELIX | DNI N° 28215801 |
| • ALARCON ANAYA, DORA ELIZABETH | DNI N° 28212719 |
| • CHAVARRIA VARGAS, CARMEN INES | DNI N° 28205822 |
| • HUAMAN MEDINA, NANCY | DNI N° 28283311 |
| • GOMEZ RIVEROS, EDWIN | DNI N° 41953578 |
| • VILA OLAYA, EDWAR | DNI N° 41346879 |
| • LAURA DIAZ, ALFREDO | DNI N° 41469527 |
| • GONZALES LLALLI, ERICK | DNI N° 70179864 |
| • ARZAPALO SOLANO, ELY | DNI N° 42782081 |
| • SUAREZ VILLARROEL, WILBER RAFAEL | DNI N° 28605391 |
| • NICOLAS JUSCAMAITA, EMERSON | DNI N° 41673095 |
| • HUAMACCTO SALVADOR, JUAN | DNI N° 28289403 |
| • URIBE ATAIO, MICHAEL ROY | DNI N° 48366646 |

3. Evaluadores de EXAMEN DE MANEJO para las categorías AI, Alla, AIIb, AIIIa, AIIlb y AIIlc

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| • OCHOA QUISPE, FELIX | DNI N° 28215801 |
| • ARZAPALO SOLANO ELY | DNI N° 42782081 |

4. Evaluadores de examen de NORMAS DE TRÁNSITO, para las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.- SEDE LLOCHEGUA

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| • JOSE CUADROS BERROCAL | DNI N° 42071875 |
| • YESENIA MALDONADO ARANA | DNI N° 42071875 |

5.- Evaluadores de EXÁMENES DE MANEJO para la categoría AI SEDE LLOCHEGUA

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| • GOMEZ RIVEROS, EDWIN | DNI N° 41953578 |
| • GONZALES LLALLI, ERICK | DNI N° 70179864 |
| • SUAREZ VILLARROEL, WILBER | DNI N° 28605391 |
| • NICOLAS JUSCAMAITA, EMERSON | DNI N° 41673095 |
| • HUAMACCTO SALVADOR, JUAN | DNI N° 28289403 |

6.- Evaluadores de EXAMEN DE MANEJO para las categorías AI, Alla, AIIb, AIIIa, AIIlb y AIIlc SEDE LLOCHEGUA

- | | |
|------------------------|-----------------|
| • ARZAPALO SOLANO, ELY | DNI N° 42782081 |
|------------------------|-----------------|

Que, mediante Oficio N° 000357-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 01 de junio de 2026, el Director de Transportes y Circulación, solicita al Director Regional, solicita la designación de nuevos evaluadores de manejo, la cual deberá formalizarse a través del correspondiente acto resolutivo, de acuerdo al requerimiento formulado por la Jefa de la Subdirección de Licencias de Conducir, en el cual detalla que los trabajadores propuestos cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos para ejercer dicha función. Dicha evaluación se ha realizado conforme a lo dispuesto en: El Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 187-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 JUN 2026

de Licencias de Conducir y sus normas modificatorias, y la Directiva N° 001-2024-GRA-GRI-DRTCA, denominada "Directiva para la emisión de licencias de conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho", específicamente en los numerales 9.1 y 9.2 de su artículo 9°, que establecen los lineamientos y condiciones para la designación de este personal; por lo expuesto y en cumplimiento de la normativa vigente, solicito su aprobación para continuar con el trámite correspondiente y emitir la resolución que designe a los nuevos evaluadores, garantizando así el correcto desarrollo de los procesos de evaluación para la obtención de licencias de conducir en nuestra región.

Que, mediante Memorando N° 000402-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 01 de junio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos proyectar la **Designación** como Evaluadores de Reglas de Tránsito y Manejo, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho a los servidores propuestos por la Sub Dirección de Licencias de Conducir, previa verificación de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño de la función de evaluador, establecidos en el Decreto Supremo N.° 007-2016-MTC y sus modificatorias, así como de los lineamientos contenidos en la Directiva N.° 001-2024-GRA-GRI-DRTCA "Directiva para la Emisión de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho", específicamente en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9°, se ha determinado que los servidores propuestos cumplen con las condiciones requeridas para asumir dicha función;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias; la Directiva N° 0012024-GRA-GRI-DRTCA, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC; Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como **Evaluadores de Reglas de Tránsito y Manejo**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a partir del 01 de junio al 31 de agosto del 2026, conforme a lo expresamente establecido en el numeral 17.1), del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, quedando establecido conforme se detalla:

1. Evaluadores de examen de NORMAS DE TRÁNSITO, para las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| • JAYO HUAMAN, SOCORRO ELVA | DNI N° 28261747 |
| • CARDENAS CASTRO, SERAFINA | DNI N° 28222532 |
| • FUENTES CORONADO, CARMEN GENI | DNI N° 28263288 |
| • HUAYTALLA GODOY, ALICIA | DNI N° 28262400 |





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 187-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 JUN 2026

- RAMOS HUARCAYA, MARISOL DNI N° 21070366
- JOSE CUADROS BERROCAL DNI N° 42071875

2. Evaluadores de EXÁMENES DE MANEJO para la categoría AI

- MARTINEZ LEON, PELAGIO RAMON DNI N° 28201238
- QUISPE OCHOA, FELIX DNI N° 28215801
- ALARCON ANAYA, DORA ELIZABETH DNI N° 28212719
- CHAVARRIA VARGAS, CARMEN INES DNI N° 28205822
- HUAMAN MEDINA, NANCY DNI N° 28283311
- GOMEZ RIVEROS, EDWIN DNI N° 41953578
- VILA OLAYA, EDWAR DNI N° 41346879
- LAURA DIAZ, ALFREDO DNI N° 41469527
- GONZALES LLALLI, ERICK DNI N° 70179864
- ARZAPALO SOLANO, ELY DNI N° 42782081
- SUAREZ VILLARROEL, WILBER RAFAEL DNI N° 28605391
- NICOLAS JUSCAMAITA, EMERSON DNI N° 41673095
- HUAMACCTO SALVADOR, JUAN DNI N° 28289403
- URIBE ATAIO, MICHAEL ROY DNI N° 48366646

3. Evaluadores de EXAMEN DE MANEJO para las categorías AI, Alla, AIIb, AIIla, AIIlb y AIIlc

- OCHOA QUISPE, FELIX DNI N° 28215801
- ARZAPALO SOLANO ELY DNI N° 42782081

4. Evaluadores de examen de NORMAS DE TRÁNSITO, para las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.- SEDE LLOCHEGUA

- JOSE CUADROS BERROCAL DNI N° 42071875
- YESENIA MALDONADO ARANA DNI N° 42071875

5.- Evaluadores de EXÁMENES DE MANEJO para la categoría AI SEDE LLOCHEGUA

- GOMEZ RIVEROS, EDWIN DNI N° 41953578
- GONZALES LLALLI, ERICK DNI N° 70179864
- SUAREZ VILLARROEL, WILBER DNI N° 28605391
- NICOLAS JUSCAMAITA, EMERSON DNI N° 41673095
- HUAMACCTO SALVADOR, JUAN DNI N° 28289403

6.- Evaluadores de EXAMEN DE MANEJO para las categorías AI, Alla, AIIb, AIIla, AIIlb y AIIlc SEDE LLOCHEGUA

- ARZAPALO SOLANO, ELY DNI N° 42782081.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 187-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 JUN 2026

ARTICULO SEGUNDO. – SE DISPONE, a los evaluadores de manejo designados, que notificados quedan habilitados plenamente para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Transportes y Circulación de la DRTCA, bajo responsabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución,

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Transportes y Circulación, Sub Dirección de licencias de Conducir, Fiscalizadores, Supervisores, y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL